

La calificación deficiente de la violencia familiar genera excesiva prisión preventiva en el Distrito Judicial del Santa.

The poor qualification of family violence generates excessive preventive detention in the Judicial District of Santa.

Oscar Alberto Díaz Alegre*

Unidad de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de Trujillo, Av. Juan Pablo IIs/n – Ciudad Universitaria, Trujillo, Perú.

* Autor correspondiente: oscardiazalegre@hotmail.com (O. Díaz)

DOI: [10.17268/rev.cyt.2020.04.12](https://doi.org/10.17268/rev.cyt.2020.04.12)

RESUMEN

En el presente trabajo se ha investigado la violencia familiar y sus connotaciones al calificarse la configuración del delito para dictarse prisión preventiva. El propósito de la investigación ha tenido por objeto demostrar que cuando existe una deficiente calificación del delito se produce el dictado excesivo de prisión preventiva. La investigación se ha realizado siguiendo los lineamientos de la Metodología de la Investigación Científica dispuesto por la Escuela de Posgrado utilizando para tal fin los métodos inductivo, deductivo y hermenéutico, obteniéndose como resultado principal que cuando existe una deficiente calificación del tipo penal se produce una excesiva prisión preventiva, y como conclusión que la excesiva prisión preventiva vulnera el derecho a la libertad individual de la persona humana establecida en la Constitución.

Palabras clave: Violencia familiar; prisión preventiva; tipo penal; libertad individual; persona humana.

ABSTRACT

In this work, family violence and its connotations have been investigated by describing the configuration of the crime to be issued preventive detention. The purpose of the investigation has been to demonstrate that when there is a poor qualification of the crime, the excessive issuance of preventive detention occurs. The investigation has been carried out following the guidelines of the Methodology of Scientific Research provided by the Graduate School using the inductive, deductive and hermeneutical methods for this purpose, obtaining as a main result that when there is a poor qualification of the criminal type, excessive preventive detention, and as a conclusion that excessive preventive detention violates the right to individual freedom of the human person established in the Constitution.

Keywords: Family violence; pretrial detention; criminal type; individual freedom; human person.

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se ha abordado la realidad problemática de la violencia familiar. Los motivos de este recelo ocupan desde hace muchos años a investigadores y profesionales. Por un lado porque se mantiene una espera de un cambio espontáneo de quién arremete, por otro lado se aceptan las disculpas (típicas) de quién arremete, y se creen las promesas que no se lo volverá a hacer (otro rasgo característico), también influye el temor al prejuicio social, las convicciones ético – religiosas, la dependencia económica, el miedo a represalias, la falta de esperanzas en la eficiencia de los trámites jurídicos, etc. En este sentido entran en consideración tanto el aspecto psíquico, la baja autoestima, la educación violenta, como también una consideración al suponer una relación signada de vicios y sistemas psíquicos o relacionales, o un posible montaje estructural subjetivo que impide romper el tipo de relación; hechos que al momento de calificarse en la etapa fiscal sin tener en cuenta los presupuestos básicos de la violencia familiar se dicta prisión preventiva, vulnerando el derecho fundamental de la libertad de la persona humana. La investigación se justifica porque se analiza críticamente con aporte científico la normatividad jurídica penal respecto de la violencia familiar así como el ius puniendi del Estado de usar la prisión preventiva para el autor, sin la debida valoración de los hechos configurativos del delito.

Empezaremos por establecer la naturaleza de la violencia. Según Castillo C. (2005). “violencia es el uso de la fuerza, abierto u oculta, con la finalidad de obtener, de un individuo o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente.”

De hecho nos podemos encontrar con individuos o grupo que presentan un alto nivel de agresividad, como también con otros que mantienen un bajo nivel de agresividad.

De inmediato presentamos la siguiente definición según González C. (1990). “Es violencia el no tener posibilidades de satisfacer necesidades psico-sociales en forma adecuada pues afecta las condiciones mismas del ser humano. ”La violencia comienza por una acción que es entendida por una acción de hacer, de provocar, que viene obviamente acompañada por una intención final la de dañar, esta acción puede ser llevada a cabo no solo por un sujeto sino por varios entendiéndose que en el caso del síndrome del niño maltratado a nuestro punto tal vez simplista de ver las cosas tanto el agente creador de la violencia como la que lo consiente son parte del daño que se le crea al menor, pero regresando a la definición la acción de este o estos sujetos tiene como ya lo mencionamos una finalidad, que es la de hacer daño, no consideramos que la manipulación sea un tipo de violencia más bien un tipo de coacción creo que la mayoría de los generadores de la violencia si buscan el crear un daño no el manipular ni mucho menos el coaccionar el padre o la madre que golpea tiene como objetivo la reprimenda en términos generales pero también lo hace como castigo, la intención del padre o la madre que golpea en ese momento es dañar.

En conclusión, a este primer punto el concepto que he podido formar respecto a la violencia a pesar de las tantas definiciones que existen hemos de proponer el concepto de violencia como el siguiente.

"violencia es toda acción ejecutada por uno o varios agentes quienes con un propósito definido (daño, manipulación) ocasionan en la víctima lesiones físicas (golpes) psicológicas, morales, y sexuales” Alberdi I. (2002)

Según Corsi J. (2002) La Violencia Familiar se ha transformado en un fenómeno social que se encuentra presente en todas las estructuras sociales; y, pese a la implementación de programas de asistencia psicológica para la prevención y atención de los efectos de la Violencia Familiar.

Moreno C. (2016) señala que "Originariamente siempre fue un daño material contra la persona física: golpe o lesión corporal."

Finalmente en Enciclopedia Omeba (1986), se comprende “que la violencia se configura con cualquier conducta que atente contra la integridad del agraviado o lesione su integridad psíquica o material o individual”.

Opinión que compartimos cuando se trata de proteger a la persona individual o como integrante del grupo familiar vulnerable tan afectado por el avance de la criminalidad dentro de la vorágine social que atenta contra la familia y la sociedad.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 Medios

En el presente trabajo hemos muestreado bajo el tipo de investigación básica utilizando como instrumentos de estudios la normatividad jurídica penal haciendo uso de los tratados y libros, revistas tanto nacional como derecho comparado, muestreando con los libros copiadore del ingreso de causas en la Primera Fiscalía Penal Corporativa del distrito Judicial del Santa, durante el año 2018.

2.2. Métodos y técnicas

Método Hermenéutico: Que, nos ha permitido interpretar la norma penal, así como el derecho comparado para demostrar que la falta de calificación debida del tipo penal de violencia familiar genera excesiva prisión preventiva con vulneración de los derechos fundamentales de la persona humana, específicamente de la libertad individual.

Inductivo: A través de este método, partimos de hechos y características del tema de investigación para inferir ciertas conclusiones, respecto al tipo penal de violencia familiar en el distrito judicial del Santa.

Deductivo: A través del cual partimos de hechos y características genéricas, llegando a conocer los hechos particulares cuyo estudio nos condujo a la contrastación de nuestra hipótesis, de que la calificación deficiente del tipo penal de violencia familiar genera excesiva prisión preventiva.

Técnicas

Técnicas de recolección de datos

Técnica de análisis y procesamiento de datos

Técnica de Fichaje

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultado N° 01 (DOCTRINA):

De la revisión de la doctrina penal se verificó que la violencia familiar es un fenómeno socio jurídico de larga data que ha encontrado tentativas de solución a través de los años en cada uno de los Estados y los diversos sistemas jurídicos, adoptando algunas medidas criminológicas y otras medidas represivas con la sobre criminalización de la pena, haciendo uso del ius puniendi del Estado.

Resultado N° 02 (LEGISLACIÓN):

En nuestro ordenamiento jurídico la violencia familiar se ha venido tratando de diversos puntos de vista, desde la vigencia del Código Penal de 1924, pasando por el Código del Niño y Adolescente, así como del grupo vulnerable familiar, hasta la promulgación del D. Leg. 1386, que ha penalizado la violencia familiar en todos sus aspectos.

La violencia familiar en la doctrina ha conseguido impedir en forma muy relativa el aumento de la criminalidad, viéndose los Estados obligados a prevalecer el ius puniendi sobre el Sistema de Responsabilidad Compartida, en uso de la función tutelar que corresponde a cada Estado.

En la legislación peruana el Estado se ha inclinado por la corriente represiva de sobrecriminalización de la violencia familiar, protegiendo tanto a la mujer como a los niños y al grupo familiar vulnerable, que no ha logrado impedir hasta el momento el aumento de la criminalidad en este aspecto como se aprecia de los datos que nos muestran los medios informativos a nivel nacional.

Lo que ha determinado que frente a los numerosos casos de violencia familiar, la deficiente calificación del tipo penal haya generado excesivas detenciones preventivas que atentan contra la libertad individual de la persona humana.

4. CONCLUSIONES

Como conclusión se ha obtenido que la deficiente calificación del tipo penal de violencia familiar vulnera el derecho a la libertad individual de la persona humana en el Distrito Judicial del Santa.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberdi, G. 2002. La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Colección Estudios Sociales Fundación La Caixa, 840 pp.
- Castillo, C. 2005. Criterios de interpretación para evaluar la constitucionalidad del mandato de detención. En: Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica, tomo 137, abril, 540 pp.
- Corsi, M. 2002. Abuso y victimización de la mujer en el contexto conyugal". En: "Las mujeres en la Imagen colectiva. Una historia de discriminación y resistencias. Paidós, Buenos Aires, 860 pp.
- González, B. 1990. Proporcionalidad y derechos fundamentales en el proceso Penal., Colex, Madrid: España, 942 pp.
- Moreno, J. 2016. Derecho Procesal. Proceso Penal. Ed. Tirant lo Blanch, 881 pp.
- Omeba, A. 1986. Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo XXVI. Edit. Libreros. Buenos Aires: Argentina, 980 pp.